



Resolución Ejecutiva Regional

N° 437 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 03 NOV. 2021

VISTO:

El Decreto de Supremo N° 296-2021-EF; que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para financiar el pago de las Asignaciones de los docentes de la Carrera Pública Docente, Docentes Contratados, Asistentes y Auxiliares Contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el marco de lo establecido en el literal j) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 832 300 169,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para, entre otras finalidades, lo establecido en los literales a), d) y e) del citado numeral, referidos al pago de la remuneración íntegra mensual de los profesores, así como las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y el pago de la diferencia de jornada de los profesores que acceden a los cargos de las Áreas de Gestión Pedagógica, de Gestión Institucional y de Formación Docente, respectivamente, establecidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria; y, el pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, respectivamente;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 832 300 169,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo establecido en el literal j) del citado numeral, referido al pago de los derechos y beneficios de los docentes nombrados y contratados, así como de los asistentes y





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



437

auxiliares contratados de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, asimismo, los numerales 40.2 y 40.4 del citado artículo 40, establecen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2021; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Oficio N° 00183-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de veintitrés (23) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de las Asignaciones de los docentes de la Carrera Pública Docente, Docentes Contratados, Asistentes y Auxiliares Contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) Públicos, en el marco de la Ley N° 30512; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01018-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como el Oficio N° 00432-2021-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina, que adjunta el Informe N° 01306-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP con información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 1428-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la información remitida por el Ministerio de Educación, señala el costo estimado que implica financiar el pago de las asignaciones de los docentes de la Carrera Pública Docente, de los docentes contratados, de los asistentes y auxiliares contratados de los IES y EES públicos, conforme a lo establecido en la Ley N° 30512, correspondientes a los meses de marzo diciembre del año 2021, el cual asciende a la suma de S/ 8 069 400,00 (OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, en consecuencia, se emite el Decreto Supremo N° 296-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 8 069 400,00 (OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de veintitrés (23) Gobiernos Regionales para financiar lo señalado en los considerandos precedentes, correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac el monto de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 325,200.00)**, en la Generica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 2018-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa la incorporación de una Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto de Supremo N° 296-2021-EF; que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para financiar el pago de las Asignaciones de los docentes de la Carrera Pública Docente, Docentes Contratados, Asistentes y Auxiliares Contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) Públicos, en el marco de la Ley N° 30512, correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el importe de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 325,200.00)**, en la Generica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que, las transferencias de partidas son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, Ley N° 31084, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

437

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 296-2021-EF; que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para financiar el pago de las Asignaciones de los docentes de la Carrera Pública Docente, Docentes Contratados, Asistentes y Auxiliares Contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) Públicos, en el marco de la Ley N° 30512, correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el importe de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 325,200.00)**, en la Generica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

	EGRESOS	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	EN SOLES
	SECCION SEGUNDA	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	325,200
	PLIEGO	: 300 EDUCACION APURIMAC	120,000
	UNIDAD EJECUTORA	: 0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	120,000
	CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 3.000833 DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	120,000
	PRODUCTO	: 5.006091 SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES,	120,000
	ACTIVIDAD	ASISTENTES Y AUXILIARES	120,000
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	120,000
	CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	120,000
	GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	-----
		TOTAL EJECUTORA	=====
			96,000
	UNIDAD EJECUTORA	: 301 EDUCACION CHANKA	96,000
	CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE	96,000
	PRODUCTO	EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	96,000
	ACTIVIDAD	: 3.000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON	96,000
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.	96,000
	CATEGORIA DE GASTO	: 5.005906 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	96,000
	GENERICA DE GASTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	96,000
		: 5 GASTOS CORRIENTES	96,000
		: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	-----
		TOTAL EJECUTORA	=====
			18,000
	UNIDAD EJECUTORA	: 302 EDUCACION COTABAMBAS	18,000
	CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE	18,000
	PRODUCTO	EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	18,000
	ACTIVIDAD	: 3.000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON	18,000
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.	18,000
	CATEGORIA DE GASTO	: 5.005906 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	18,000
	GENERICA DE GASTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	18,000
		: 5 GASTOS CORRIENTES	18,000
		: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	-----
		TOTAL EJECUTORA	=====
			18,000
	UNIDAD EJECUTORA	: 303 EDUCACION CHINCHEROS	91,200
	CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	91,200
	PRODUCTO	: 3.000833 DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	91,200
	ACTIVIDAD	: 5.006091 SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES,	91,200
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASISTENTES Y AUXILIARES	91,200
	CATEGORIA DE GASTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	91,200
	GENERICA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	91,200
		: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	-----
		TOTAL EJECUTORA	=====
			91,200
		TOTAL PLIEGO	=====
			325,200





Gobierno Regional de Apurímac

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



437

ARTÍCULO 2º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
Gobernador
Gobierno Regional Apurímac



GOB/BLN
GRPPAT/RVC
SGPPTO/DPC

